



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2019-MPM/A

Moyobamba, 24 JUL. 2019

## VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2019-MPM-VBL/EEA, de fecha 18 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 579-2019-MPM/URS, de fecha 18 de julio de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública; no está comprendido en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva, cuyo control es de competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear, salvo en lo relativo a su internamiento al país, el cual se rige por lo dispuesto en esta Ley;

Que, con el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas humanas;

Que, con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala que las autoridades municipales, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otra actividad;

Que, con el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; y Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente (...);

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPM/A de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2019-MPM/A

de Residuos Sólidos Domiciliarios de las Viviendas Urbanas de la Ciudad de Moyobamba - 2019", jurisdicción del Distrito de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 003-2019-MPM-VBL/EEA, de fecha 18 de julio de 2019, el especialista en Educación Ambiental y Comunicación, remite al Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, la evaluación del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de la ciudad de Moyobamba, la cual **concluye y recomienda** lo siguiente: i) En merito a la evaluación realizada se emite la Opinión Favorable por el área de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de la ciudad de Moyobamba; ii) Se emite el informe con la finalidad de seguir el trámite que corresponda según lo solicitado por el consultor y aprobación para el cumplimiento de la meta 3 del programa de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal;

Que, con Nota Informativa N° 579-2019-MPM/URS de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, remite al Gerente Municipal el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Ciudad de Moyobamba, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía el cual servirá para la implementación del Programa "Segregación en la Fuente Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de las Viviendas Urbanas de la Ciudad de Moyobamba";

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución;

Que, por lo expuesto, en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moyobamba", el cual consta de Cinco (5) títulos que contenidos en Ochenta y Tres (83) folios, los cuales forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Residuos Sólidos, el trámite y demás acciones que resulten necesarias, a fin de cumplir con lo aprobado

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

